Corte Suprema de Justicia de la Nación ...

Buenos Aires, 5 de octubre de 1987.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la licitación pública nº 4/87 destinada a contratar la ejecución del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma (Río Negro); y

.

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 948 de fecha 26 de diciembre de 1986 (Confr. fs. 411), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs.1480.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública n° 4/87 la que se adjudica -por menor precio- a la firma "AION S.A.I.C.I. y A.", de acuerdo a su oferta de fs.453/567 y por el importe total de AUSTRALES ONCE MI-LLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (À 11.250.000.-).-

2°) Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

- A 3.000.000 a la Cuenta: "Plan de trabajo público"
 (Viedma) (1-05-004-4-42-4210-70-02) del
 Presupuesto General de Gastos para el
 Ejercicio Financiero del año 1987;
- A 3.000.000 a la Cuenta: "Plan de trabajo público" (Viedma) (1-05-004-4-42-4210-70-02) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art. 13 de la Ley de Contabilidad);
- A 3.000.000 a la Cuenta: "Plan de trabajo público"

 (Viedma) (1-05-004-4-42-4210-70-02)

 del Presupuesto General de Gastos para el

 Ejercicio Financiero del año 1989 (art.

 13 de la Ley de Contabilidad); y

A 2.250.000

a la Cuenta: "Plan de trabajo público" (Viedma)

(1-05-004-4-42-4210-70-02) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Autorizar a la Subsecretaria de Administración para que:

 a) apropie la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o de Entrega, con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados; y

c) cancele a través de su Tesorería o, en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes.-

4°) Autorizar a la Subdirección General de Servicios y Producción para que -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal el respectivo Contrato de Obra Pública.-

5°) Autorizar, asimismo, a la citada Subdirección General a que apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

6°) Registrese, comuniquese y remitase a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos. 'Hágase saber al Departamento de Arquitectura y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

